



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
26 de Julio de 2013
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUL. 2013

Resolución Gerencial N° 443-2013-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 26 JUL. 2013

VISTOS;

El Informe N° 192-2013-REGION CALLAO/CE de fecha 24 de julio de 2013 del Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 817 -2013-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha el 09 de Julio del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de Tres (03) Servidores y Un (01) Gabinete para la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con un Valor Referencial de S/. 289,775.58 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 58/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, queda sentado que la antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir del 09 de julio de 2013, fecha que corresponde a la aprobación del expediente de contratación, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario mediante Memorandum N° 1498-2013-GRC/GRPPAT de fecha 01 de julio del 2013 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 848-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de Julio de 2013, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Pública, correspondiente a la Adquisición de Tres (03) Servidores y Un (01) Gabinete para la Oficina Pública de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Pública es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Pública para la ADQUISICIÓN DE TRES (03) SERVIDORES Y UN (01) GABINETE PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, con un Valor Referencial de S/. 289,775.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES) INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Pública indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND COYA CORONADO
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Jefe de la Oficina de Logística